



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS

#### CONVOCATORIA 2021

Los presentes Términos de Referencia (TDR) establecen las reglas y directrices que guiarán la participación de los interesados en presentar una Propuesta de Proyecto Nacional de Investigación e Incidencia (PRONAI) para la sustentabilidad de los sistemas socioecológicos de los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs) incluyendo, desde la presentación y estructura de la Propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y criterios de selección, formalización de los Convenios, asignación de los recursos, presentación de informes técnicos y financieros, seguimiento y validación de los procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de las Bases de la Convocatoria 2021 "PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS".

El contenido de este documento es el siguiente:

#### **A. Aspectos técnicos sobre la Propuesta del PRONAI-ProNacEs**

1. Introducción.
2. Identificación de obstáculos para la investigación e incidencia.
3. Sobre la historia del problema.
4. Objetivos, metas e indicadores de avance.
5. Sobre la(s) experiencia(s) piloto.
6. Sobre el encuentro de prácticas y saberes entre comunidades e investigadores.
7. Sobre la serie cartográfica de la Propuesta.
8. Estructura de la Propuesta.





## B. Aspectos administrativos sobre la Propuesta del PRONAI-ProNacEs

9. Modalidades de apoyo, etapas y montos a otorgar.
10. Responsables de las Propuestas.
11. Requisitos de participación.
12. Rubros financiables y no financiables.
13. Proceso de evaluación y criterios de selección.
14. Formalización y ministración del apoyo a Propuestas de proyectos aprobadas.
15. Seguimiento a los proyectos.
16. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados.
17. Disposiciones generales.
18. Glosario.

## A. ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE LA PROPUESTA DEL PRONAI- ProNacEs

### 1. INTRODUCCIÓN

Las Propuestas de Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia (PRONAI-ProNacEs) tendrán como eje articulador un objetivo general de investigación y uno de incidencia, que busque alcanzar una solución lo más pertinente y efectiva posible a un problema nacional. Este objetivo y sus metas correspondientes deberán estar claramente vinculados a la solución de un problema asociado a la pérdida de biodiversidad o diversidad biocultural, la desaparición o degradación de ecosistemas, el cambio climático global, la alteración de los ciclos biogeoquímicos, la desertificación de suelos, la contaminación de cuerpos de agua (continental o marina), la invasión de especies exóticas y/o tóxicas, el desarrollo de tecnologías contaminantes e ineficientes o la emergencia de nuevas enfermedades, como algunas otras expresiones de la profunda y amplia crisis socioecológica que vivimos. Los proyectos pueden proponer prácticas que fomenten la sustentabilidad de los sistemas alimentarios con un enfoque socioecológico que favorezcan la conservación de los ecosistemas y la riqueza biocultural, que recuperen los lazos sociales, el reforzamiento de la economía campesina con perspectiva de sustentabilidad y la ampliación de las expectativas de vida de las y los niñas, jóvenes y adultos de las regiones del país menos favorecidas. En la búsqueda de la sustentabilidad nacional, los programas federales se podrán beneficiar de las propuestas aquí promovidas.





## 2. IDENTIFICACIÓN DE OBSTÁCULOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INCIDENCIA

La Propuesta de Proyecto deberá incluir el análisis de los posibles obstáculos o agentes críticos que se enfrentarán en la búsqueda de soluciones al problema abordado (el objetivo de incidencia), con el propósito de entenderlos, y superarlos en la consecución de soluciones colectivas e incluyentes propuestas, tales como:

Los obstáculos normativos que se encuentran en leyes, reglamentos, políticas y normas relacionadas con los sistemas socioecológicos y su sustentabilidad.

- 2.1. Los obstáculos relacionados con los intereses y posturas de los actores públicos y privados que hacen surgir o prolongar los problemas y conflictos socioecológicos.
- 2.2. Los obstáculos inherentes a los modelos tecnológicos de uso y aprovechamiento de los sistemas socioecológicos, en tanto que implican un sesgo instrumental sistemático causante de externalidades y que con frecuencia ignora retos como el cambio climático, el deterioro ecológico y ambiental, las afectaciones a la salud pública y la calidad de vida de la población, entre otros.
- 2.3. Los obstáculos representados por los paradigmas de pensamiento dominantes, que instalan conceptos de operación epistémica, política o afectiva que distorsionan la identificación de los problemas, impidiendo un entendimiento integral de los mismos o avances en la reflexión transformadora.
- 2.4. Los obstáculos generados por factores que influyen en los actores transformadores (incluidos los miembros del colectivo de investigación-incidencia), pensamientos y conductas no esperadas o deseadas durante el proceso de construir la solución perseguida y de enfrentar los demás obstáculos.
- 2.5. Los obstáculos de incertidumbre derivados de fenómenos naturales (huracanes, sequías severas, brotes epidemiológicos, terremotos, entre otros) o de otra naturaleza (por ejemplo, crisis económicas y sociales).
- 2.6. Los obstáculos generados por la divulgación de rumores, noticias falsas o información maliciosa que entorpezca el desarrollo del Proyecto.

A partir del análisis de los obstáculos se pueden establecer con mayor claridad las metas del proyecto.





### 3. SOBRE LA HISTORIA DEL PROBLEMA

Se deberá incluir una exposición de los antecedentes sociales y ecológicos que han dado forma y que impactan el problema de estudio, incluyendo la historia situada de las instituciones, leyes, normas (formales y no formales como usos y costumbres), el papel del Estado, los grupos de poder y religiosos, así como los modelos de pensamiento dominantes (desarrollismo, neoliberalismo, bienestarismo, entre otros) que llevaron a la situación actual y la sostienen. El marco espacio-temporal será definido por el colectivo de investigación e incidencia y deberá ser lo más amplio que sea posible.

### 4. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE AVANCE

Las Propuestas deberán plantear: objetivos claros con metas concretas y medibles distribuidas en etapas bien definidas a partir de una línea base, procedimientos que conduzcan a la solución de los obstáculos identificados, estrategias de incidencia multisectorial para alcanzar las metas y escenarios que describan los posibles efectos de la intervención, o la falta de intervención, sobre el problema en el largo plazo.

Se trata de generar metas e indicadores sobre:

- 4.1. La reforma o la creación de nuevas políticas públicas, instrumentos legales y normativos, planes de manejo o de desarrollo urbano u ordenamientos integrales territoriales participativos y comunitarios, que evidencien un proceso de interfase ciencia-sociedad-política.
- 4.2. La generación, facilitación e innovación de tecnologías e infraestructuras para prevenir, disminuir, eliminar o reparar el daño derivado de la degradación de los ecosistemas, la pérdida de la biodiversidad y/o de la diversidad biocultural.
- 4.3. La transformación de prácticas y la configuración de nuevas formas de relación u organización entre actores comunitarios, sociales, públicos y privados, que prevengan, controlen, reduzcan o remedien la sobreexplotación y pérdida del equilibrio de los sistemas socioecológicos, a fin de preservar la diversidad biocultural y garantizar el derecho a vivir en un medio ambiente sano.
- 4.4. La formulación de conocimientos de frontera en la búsqueda de una operación cognitiva-afectiva que genere formas de relación basadas en el respeto de la naturaleza y de la vida humana.





## 5. SOBRE LAS EXPERIENCIAS PILOTO

- 5.1. Las Propuestas deberán concebirse como el diseño y el plan de conducción de experiencias piloto regionales. Se define como una experiencia piloto, el ensayo ejecutado en la escala regional o multilocal de la solución identificada y propuesta al problema nacional planteado. Es decir, las experiencias piloto son concreción y resultado de las estrategias elaboradas a partir del diagnóstico del problema y del examen de las condiciones de viabilidad y para la solución de obstáculos. Se trata de desarrollar experiencias regionales o multilocales que permitan avanzar en el conocimiento de la complejidad del problema, brindando claridad, integralidad, orientación y coherencia a las dimensiones actorales, instrumentales y contextuales de la solución propuesta. Dado que el propósito último de los proyectos es brindar soluciones a problemas nacionales, las experiencias piloto deben pensarse para ser replicables y adaptables a otras realidades regionales semejantes. Por lo anterior, las Propuestas deberán incluir una estrategia explícita de (diseminación activa, explicando cómo las experiencias del proyecto podrían replicarse a distintas regiones y a nivel nacional.
- 5.2. Para lograr lo anterior, será necesario demostrar que las Propuestas incluyen mecanismos o la investigación de los mecanismos que garanticen el acceso y la apropiación social y pública de los conocimientos científicos, así como de las metodologías, las tecnologías y otros instrumentos legales, políticos, socioculturales o económicos que se desarrollen como producto del proyecto de investigación e incidencia.

## 6. SOBRE EL ENCUENTRO DE PRÁCTICAS Y SABERES ENTRE COMUNIDADES E INVESTIGADORES

- 6.1. Para la presentación de las Propuestas, el problema nacional a resolver deberá ser explorado y estudiado en colaboración directa y verificable con los actores comunitarios y las organizaciones de la sociedad participantes, de tal manera que se vean involucradas como parte esencial del equipo de trabajo desde el inicio y en todas las etapas: para la definición y la comprensión del problema, para plantear sus vías de solución y para realizar las actividades correspondientes. Por ello, se propondrán metodologías de coproducción de conocimientos e incidencia social que incluyan e integren sus saberes e intereses de los participantes, y se deberán presentar pruebas documentales de acercamiento, colaboración y entendimiento profundo con los barrios, pueblos y comunidades, más allá de encuestas de opinión y reuniones de consulta o de presentación de resultados.





Se requiere que los actores comunitarios y sociales participantes en las Propuestas demuestren experiencia de organización social, así como de trabajo colaborativo con equipos de científicos y técnicos provenientes de universidades, centros de investigación u otras organizaciones educativas. Se trata de demostrar que son organizaciones capaces de sostener procesos de colaboración compleja y de largo plazo. De igual forma, los grupos académicos, las dependencias públicas, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas privadas participantes deberán demostrar dichas características por medio de sus historiales y experiencias.

- 6.2. La estructura del liderazgo y responsabilidad debe compartirse entre los distintos actores del equipo (científicos, actores comunitarios, organizaciones de la sociedad civil, etc.). Para lograr este tipo de liderazgo corresponsable, en las Propuestas se harán explícitas las estrategias, modelos organizativos y modelos de toma de decisión que serán utilizados por el colectivo de investigación-incidencia, a fin de reconocer de forma ordenada las funciones, estrategias de coordinación, responsabilidades y formas de cuidado mutuo que asumirá cada uno de los participantes.
- 6.3. Se deberán explicar las estrategias mediante las cuales los actores sociales participantes apoyarán en la solución solidaria de problemas similares en otras regiones del país, a partir del conocimiento y la experiencia que se adquirirá durante el desarrollo del Proyecto. Esto, con el fin de que se genere un diálogo de saberes y procesos educativos intercomunitarios con un plan de apoyos didácticos.
- 6.4. Las Propuestas deberán incorporar mecanismos como seminarios y talleres internos, encuentros intersectoriales, asambleas sociales, entre otros, para que el equipo de trabajo tenga espacios de reflexión, recuperación y confrontación de su propia práctica interna durante el desarrollo del Proyecto, de tal manera que la implementación de la investigación y la incidencia dé lugar a que todos los participantes del Proyecto se fortalezcan progresivamente en una unidad operativa que les permita una mayor y mejor coordinación para alcanzar los objetivos y las metas planteadas.
- 6.5. Se deberá incorporar una breve historia de la formación y la experiencia colaborativa del equipo de investigación e incidencia. Dicha historia, que deberá enfocarse principalmente en lo relativo al problema planteado y su solución, deberá incluir una descripción de los integrantes del equipo (investigadores académicos, miembros de organizaciones de base comunitaria o de la sociedad civil y funcionarios públicos, entre otros) y una narrativa de su convergencia en el proyecto.





## 7. UBICACIÓN CARTOGRÁFICA DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán incluir un anexo obligatorio cartográfico, en formato PDF, en el que se especifique(n) la(s) región(es) de trabajo y de experiencias piloto, y que puedan contener todas aquellas características o condiciones ambientales, territoriales, culturales, políticas o de otra índole, que sean pertinentes para facilitar la comprensión territorial de la estrategia de investigación e incidencia adoptada, los escenarios esperados y las metas que se espera alcanzar en cada etapa con las acciones previstas.

Además, deberán incluir los archivos electrónicos en formatos que faciliten su consulta a través de plataformas de Sistemas de Información Geográfica de software libre (por ejemplo, GeoPackage, QGIS, R, Python, etc.), en codificación UTF-8, y que estén correctamente proyectados (por ejemplo, si se utiliza el sistema de coordenadas UTM, se debe asegurar que sea la zona correcta); deberán estar disponibles para entregarse en el momento que el Conacyt los requiera.

## 8. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán tener una extensión máxima de cuarenta cuartillas tamaño carta con doble espacio en Times New Roman o Arial a 12 pts con márgenes de 2.54 cms, incluyendo figuras, cuadros, mapas y bibliografía.

Las Propuestas contarán con la siguiente estructura:

### 8.1. Presentación

8.1.1. Título de la Propuesta.

8.1.2. Presentación del colectivo de investigación-incidencia y breve historia de su formación, incluyendo a las entidades académicas, las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil, las dependencias de gobierno o las empresas privadas participantes. Se debe hacer explícito si la Propuesta es una fusión de dos o más Propuestas que recibieron apoyo en la Convocatoria FORDECYT 2019-05.

### 8.2. Resumen que deberá incluir:

8.2.1. Descripción clara del problema y su relación con la escala nacional.

8.2.2. Ubicación geográfica del espacio de incidencia.





- 8.2.3. Ubicación geográfica de los lugares donde se desarrollarán las experiencias piloto.
- 8.2.4. Objetivo general de incidencia.
- 8.2.5. Objetivo general de investigación.
- 8.2.6. Meta general de investigación.
- 8.2.7. Meta general de incidencia.
- 8.2.8. Metodología transdisciplinaria planteada.
- 8.2.9. Estrategia de disseminación activa.
- 8.2.10. Resultados significativos cuantificables e impactos esperados.

### 8.3. Contenido de la Propuesta

- 8.3.1. Descripción clara del problema nacional, considerando sus causas. Como se mencionó antes, debe elaborarse en colaboración directa y verificable con los actores comunitarios y con las organizaciones sociales participantes (Complementar con Anexo H).
- 8.3.2. Reconstrucción histórica y situada del problema socioecológico, describiendo sus aspectos ambientales, sociales, económicos, políticos y culturales.
- 8.3.3. Análisis de los probables obstáculos a la solución planteada.
- 8.3.4. Objetivos y metas:
  - Objetivo general de incidencia (descripción de la solución concreta al problema).
  - Objetivos y metas específicas de incidencia, por etapas y considerando la línea base con indicadores cuantitativos y cualitativos, la solución propuesta y los resultados previstos de la(s) experiencia(s) piloto.
  - Objetivo general de investigación.
  - Objetivos y metas de investigación específicas, con variables e indicadores medibles, por etapas y considerando el diagnóstico del problema planteado (línea base), la solución propuesta y los resultados previstos de la(s) experiencia(s) piloto.
  - Correspondencia entre metas de incidencia y metas de investigación específicas, para alcanzar las metas generales de investigación e incidencia del Proyecto (Anexo A).
  - Escenarios de incertidumbre.





#### 8.4. Métodos para el cumplimiento de objetivos y metas

- Métodos de incidencia, por etapas y metas.
- Métodos de investigación, por etapas y metas.
- Métodos de inclusión e integración entre saberes y prácticas, por etapas.
- Estrategias, metas y actividades, por etapas (Complementar con el punto 7. Sobre Ubicación cartográfica).
- Correspondencia entre actividades y metas de incidencia e investigación (Complementar con anexo B, C, E).
- Lineamientos de la estrategia de diseminación activa a nivel nacional de lo aprendido, en particular durante las experiencias piloto (Complementar con Anexo D).
- Cálculo de las aportaciones esperadas en especie y en trabajo no remunerado de los distintos miembros del colectivo.

#### 8.5. Desempeño del colectivo de investigación-incidencia

- 8.5.1. Propuesta de mecanismos internos para la reflexión, recuperación, desarrollo de prácticas y mejora progresiva de la coordinación de todos los integrantes del colectivo de trabajo.
- 8.5.2. Criterios e indicadores de evaluación del desempeño del Proyecto, el colectivo de investigación e incidencia, el uso de los recursos y los resultados alcanzados, coherentes con los objetivos, metas, base analítica y métodos planteados, *ex ante*, *ex dure* y *ex post* (Utilizar una Matriz de Indicadores de Resultados, MIR).

#### 8.6. Referencias bibliográficas, en formato APA 7ª edición

#### 8.7. Anexos e información de soporte

- 8.7.1. Anexos que documenten la viabilidad de la Propuesta, cada anexo debe ir integrado en un solo archivo PDF, con excepción del calendario y financiamiento.
- A. Cuadro de correspondencia entre objetivos y metas de incidencia, así como objetivos y metas de investigación.
  - B. Cuadro de correspondencia entre actividades y objetivos de incidencia e investigación.
  - C. Calendario de ejecución de la Propuesta en formato Excel. Descripción de las actividades del Proyecto por cada una de las etapas en que se dividen las actividades de la investigación e





- incidencia, presentadas en un calendario de ejecución que indique responsables y costos.
- D. Representación gráfica de la estrategia de diseminación activa.
  - E. Financiamiento solicitado en formato Excel. Presupuesto total requerido para el desarrollo del Proyecto y su justificación, infraestructura disponible que se aprovechará y la nueva requerida (explicando las razones para su adquisición), así como posibles fondos concurrentes.
  - F. En caso de que aplique, carta firmada por el/la representante legal de la fuente de financiamiento concurrente o complementario, en la que notifique la disposición a aportar al proyecto recursos adicionales a los que otorga CONACYT.
  - G. En el caso de que se cumpla el supuesto anterior, un desglose de los rubros de gasto o inversión a las que se destinarían los fondos, de manera que se evidencie la complementariedad y la no duplicidad de gastos.
  - H. Acta(s) de la(s) reunión(es) o sesión(es) de trabajo en la(s) que se definió el problema nacional cuya resolución se plantea en la Propuesta.
  - I. En caso de que aplique, carta declaratoria de fusión de dos o más PRONAI, firmada por los integrantes de los colectivos originales, y acompañada de los deslindes correspondientes por parte de quienes deciden no continuar en el proyecto.
  - J. Otra información de soporte. Información que, por la naturaleza de la solicitud, se considera relevante o que complementa la información anterior.

## **B. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPUESTA DEL PRONAI-ProNacEs**

### **9. MODALIDADES DE APOYO, ETAPAS Y MONTOS A OTORGAR**

De acuerdo con los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 en su numeral 3.2.1, fracción I, los apoyos otorgados en el marco de la Convocatoria corresponderán a la modalidad de: Proyectos de investigación científica.

Todas las Propuestas deberán definir una agenda de trabajo de un máximo de tres etapas distribuidas de la siguiente manera:

- Etapas 1. Propuesta de actividades del año 2022.
- Etapas 2. Propuesta de actividades del año 2023.
- Etapas 3. Propuesta de actividades del año 2024.





Se deberá considerar una duración máxima de 10 meses por etapa. En todos los casos las etapas deberán concluir a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

El monto máximo para el desarrollo de cada una de las distintas etapas se deberá definir a partir de los alcances específicos de cada Propuesta, de su capacidad concreta de incidencia e investigación y atendiendo el principio de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como su correspondencia técnico-financiera.

La Convocatoria contará con un techo presupuestal de hasta \$33´000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento de la Etapa 1. Propuesta de actividades, de la totalidad de los proyectos aprobado, sujetos a la suficiencia presupuestaria del Programa en el año 2022.

Los recursos para las etapas subsecuentes se asignarán como efecto de la evaluación técnica y financiera positiva de las etapas previas y la disponibilidad presupuestaria del programa del año correspondiente.

Los montos solicitados serán revisados por las y los evaluadores y, en su caso, el Comité Técnico y de Administración (CTA), a través de la Secretaría Administrativa, indicará los ajustes necesarios cuando advierta el exceso para la ejecución de su propuesta, sin rebasar los topes establecidos en la Convocatoria correspondiente a estos términos de referencia.

El Apoyo que se otorgue para las Propuestas podrá ser de hasta el 100% del monto solicitado para su ejecución.

El CTA podrá determinar, con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar la mayor cantidad posible de las Propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, así valoradas, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en esta Convocatoria.

El número de Propuestas a apoyar y su monto se definirá en función de la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado" en el ejercicio fiscal 2022.

***La ministración de los recursos en cualquiera de sus etapas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa presupuestario F003 del Conacyt y a los objetivos institucionales.***





## 10. RESPONSABLES DE LAS PROPUESTAS

**La Institución Beneficiaria** es la Institución de Educación Superior (IES), Centro Público de Investigación (CPI), Institución del sector público federal, estatal y municipal, Organización de la sociedad civil, así como a las Comunidades que realicen actividades de investigaciones humanista, científicas, tecnológicas, de innovación o producción de ingeniería básica, y las instituciones, centros, organismos o personas físicas de los sectores público, social y privado en ejercicio del derecho humano a la ciencia, incluyendo ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables, sociedades rurales, sociedades cooperativas, sociedades de solidaridad social, organizaciones de trabajadores, empresas, entre otros, que se encuentren inscritos en el RENIECYT, cuyas Propuestas hayan sido aprobadas por el CTA para recibir algún Apoyo y éste se haya formalizado con la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

**Responsable Técnica o Técnico** es la persona designada por parte de la Institución Beneficiaria, para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales que reflejen los logros alcanzados. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de formalización del proyecto y debe estar adscrito a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU) de Conacyt.

**Responsable Administrativa o Administrativo** es la persona designada por parte de la Institución Beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Es responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en el instrumento jurídico de formalización del Proyecto y de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la Institución Beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.

**Representante legal** es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la Institución Beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt.





## 11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### 11.1. Los requisitos generales son:

- 11.1.1. Haber sido BENEFICIARIA O BENEFICIARIO en la Convocatoria FORDECYT 2019-05.
- 11.1.2. Contar con una constancia de inscripción o preinscripción de RENIECYT.
- 11.1.3. Las y los Beneficiarios deberán estar exentos de adeudos o conflictos con el Conacyt al momento de la firma del convenio. Por lo anterior deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con adeudos con el Conacyt, que no incurren en duplicidad con el Proyecto de la solicitud en otros Programas del Conacyt o Convocatorias y que no han sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna Convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.

### 11.2. Solicitud

Las Propuestas deberán presentarse en el periodo establecido conforme al calendario de la Convocatoria para tal fin, a través de la siguiente dirección electrónica del portal del Conacyt:

<https://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

El sistema está programado para cerrar automáticamente en el momento que vence el plazo señalado de recepción de Propuestas. Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las Propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre. La Propuesta deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo al cierre de la Convocatoria. En ninguna circunstancia se otorgará prórroga para la apertura del sistema.

El procedimiento para la captura de Propuestas se encuentra en el documento “Guía para la captura de Propuestas de la Convocatoria 2021 PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS”, que estará disponible en el portal de Conacyt, junto con las bases de la Convocatoria y estos TDR, una vez que se abra el sistema para recibir las Propuestas.





La solicitud deberá contar con lo siguiente:

- 11.2.1. Carta de postulación firmada, por el o la Representante Legal de la Institución Proponente, en la que se avale la solicitud presentada, se designe a quienes fungirán como Responsable Técnico/a y Responsable Administrativo/a del proyecto, se establezca el compromiso para desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en el mismo y se haga constar que el/la Responsable Técnico/a y el o la Representante Legal, no tiene adeudos con el Conacyt en ninguno de sus fondos o programas, ni conflictos planteados en contra del Consejo ante instancias administrativas o judiciales, y que la Propuesta no incurre en duplicidad de la solicitud en otros Programas del Conacyt o Convocatorias, además que no han sido notificados de la imposibilidad de participar en alguna Convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.
- 11.2.2. Cartas de compromiso de respaldo institucional al proyecto de cada una de las instituciones u organizaciones incluidas en la Propuesta, donde se especifique(n) el/los nombre(s) de las/los participantes en el colectivo de investigación-incidencia; firmadas por el o la Representante Legal o su equivalente, de acuerdo con la organización de la que se trate.
- 11.2.3. Cartas de compromiso de colaboración de las organizaciones de base comunitaria, sociales y civiles con el proyecto, donde se especifique(n) el/los nombre(s) y principales actividades que realizarán las/los participantes en el colectivo de investigación-incidencia; firmadas por el representante legal o su equivalente, de acuerdo con la organización de la que se trate.
- 11.2.4. En caso de que aplique, las cartas de compromiso de colaboración de organizaciones privadas (empresas) y gubernamentales, donde se especifique(n) el/los nombre(s) y actividades principales de las/los participantes en el colectivo de investigación-incidencia; firmadas por el representante legal o su equivalente, de acuerdo con la organización de la que se trate.

Las cartas presentadas en la Convocatoria FORDECYT 2019-05 serán válidas para la Convocatoria correspondiente a estos términos de referencia, con excepción de las nuevas instituciones/colaboradores que se hayan incorporado a la Propuesta, así como la de postulación (11.2.1) que deberá tener fecha actualizada.





## 12. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del Proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración y finalizará a más tardar el 20 de noviembre del año en que se otorgó el apoyo. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de ministración, ni posteriores al 30 de noviembre.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, las y los Beneficiarios deberán observar lo señalado en los presentes TDR, en la Convocatoria y en el CAR, así como en el tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración propios de la institución Beneficiaria.

Es obligación del Responsable Administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo con los rubros financieros, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, de acuerdo con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente. Tratándose del gasto de inversión, la o el Beneficiario deberá acreditar el 100% mediante CFDI, tratándose de gasto corriente, deberá acreditar el 80% del total mediante CFDI y el 20% restante podrá acreditarlo mediante recibo simple.

En caso de adquisiciones, arrendamientos o servicios y de contrataciones de obras y servicios relacionados con las mismas, la o el Beneficiario deberá demostrar la selección equitativa y transparente de al menos tres opciones y su comparación con la justificación donde se evidencie el beneficio y pertinencia de la opción seleccionada.

### 12.1. Rubros Financiables

La Convocatoria 2021 “PROYECTOS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LOS SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS” contempla los siguientes rubros de gasto autorizados para el Programa Presupuestario F003:





### 12.1.1. Gasto Corriente

**Documentos y servicios de información (313).** Considera la adquisición de libros y otras publicaciones que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias.

**Gastos de capacitación (319).** Para participantes registradas o registrados dentro del proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito de éste. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto. Aplica para gastos relacionados con:

- Desarrollo de estrategias de gestión, apropiación y transferencia de conocimientos, tecnologías y prácticas.
- Estudios de vigilancia (inteligencia, previsión y evaluación técnica y social) ética, científica y tecnológica.
- Procedimientos para el registro en la plataforma de Creative Commons de cualquier publicación, dispositivo tecnológico, procedimientos o método desarrollado, dentro de la categoría más restringida al uso comercial.

**Gastos de trabajo de campo (320).** Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con el numeral 15.2 de los TDR, que a la letra señalan “tratándose de gasto corriente, deberá acreditar el 80% del total mediante CFDI y el 20% restante podrá acreditarlo mediante recibo simple”. En este caso, el responsable técnico del proyecto elaborará una bitácora en que precisa las erogaciones realizadas, la cual debe llevar la firma de los responsables técnico y administrativo.

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- Pago de trabajo eventual para las siguientes actividades: levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, observaciones directas de fenómenos o procesos naturales y sociales, recolección de muestras, jornadas de trabajo, así como traducciones de lenguas indígenas nacionales, entre otros.
- Pago de medios de transporte (semovientes, vehículos terrestres, etc.). Este gasto deberá estar estrictamente vinculado al trabajo de campo y a los tiempos en los que este se lleve a cabo.
- Gastos de pernocta y alimentación para el grupo de trabajo y los asistentes a reuniones o asambleas con grupos comunitarios.





**Honorarios por servicios profesionales (321).** Por el servicio profesional de personas físicas que formen parte del equipo de trabajo y no cuenten con adscripción a una institución, o bien, que pertenezcan a una organización social que dependa del financiamiento de sus proyectos para cubrir estos gastos.

La Institución Beneficiaria deberá solicitar a la Secretaría Técnica el alta correspondiente de las personas que sean remuneradas a través de este rubro. Es indispensable que el perfil y la experiencia profesional de éstas, sea acorde a las necesidades del Proyecto y las actividades a realizar para el desarrollo de éste.

Incluye el concepto de gestor de proyecto que tiene la responsabilidad de desarrollar las actividades de seguimiento, integración y análisis de toda la información que surja como resultado del Proyecto, la gestión, organización y logística de las actividades y apoyar en la elaboración de los informes técnicos y financieros.

La comprobación del gasto de este rubro será mediante recibo de honorarios con validez ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En ningún caso podrán generarse compromisos laborales, ni el CONACYT se considerará como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Para la formalización se deberá observar las condiciones normativas de la Institución Beneficiaria y la vigencia del servicio será únicamente por el tiempo de duración del Proyecto.

**Investigadores asociados (323).** Apoyo para investigadores asociados (expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto), de acuerdo con sus niveles de técnico, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, que no estén adscritos a ninguna institución de educación superior o centro de investigación o tengan relación laboral con alguna instancia académica participante y/o usuaria, ni sean becarios ni catedráticos Conacyt.

El apoyo económico que podrán devengar mensualmente se establece en Unidades de Medida y Actualización (UMA) y dependerá de su nivel de estudios:

- Licenciatura: hasta 8 veces el valor mensual de la UMA.
- Especialidad o Maestría: hasta 10 veces el valor mensual de la UMA.
- Doctorado: hasta 12 veces el valor mensual de la UMA.





La Institución Beneficiaria deberá solicitar a la Secretaría Técnica, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días hábiles posteriores a su movimiento, así como mantener un expediente por investigador asociado, bajo su estricta responsabilidad. Como mínimo el expediente deberá contener lo siguiente:

- Documento que compruebe el grado académico.
- Carta de incorporación como investigadora o investigador asociado al Proyecto.
- Constancias de la entrega de apoyo.
- Identificación oficial vigente.

En caso de no contar con los expedientes actualizados, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del Proyecto y, consecuentemente, deberán reintegrarse. La participación de investigadoras o investigadores asociados podrá ser por un periodo menor o igual a la vigencia del proyecto. La comprobación del gasto será mediante CFDI.

**Publicaciones e impresiones (329).** Gastos de impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados del Proyecto.

**Software y consumibles (335).** Gastos indispensables para el desarrollo la elaboración del Proyecto, relacionados con:

- Adquisición de licencias y programas de software especializado y de uso común.
- Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.

**Pasajes y viáticos (336).** Gastos de transportación, hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, así como estudiantes e investigadores registrados dentro del Proyecto y colaboradores invitados, para fines estrictamente relacionados con el mismo. Los gastos estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes de la Institución Beneficiaria. Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión y autobús (sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos).
- Gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje).
- Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo y transportación rural.





**Actividades de difusión y divulgación de resultados (337).** Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto a la sociedad, con el fin de propiciar la apropiación social del conocimiento. Incluye actividades como seminarios, talleres y foros que contribuyan a difundir los resultados del Proyecto.

Asimismo, incluye la inscripción a congresos nacionales e/o internacionales que contribuyan a difundir los resultados del Proyecto. Sin embargo, los gastos por concepto de asistencia a congresos, ponencias, actividades de difusión y sus respectivos pasajes y viáticos se considerarán sólo para la presentación de resultados del proyecto. Por lo tanto, se programarán para la segunda o preferentemente la última etapa de su desarrollo, con límite de un viaje hasta para dos de los integrantes del Proyecto.

**Gasto de Auditoría al informe financiero (350).** Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública, dicho gasto sólo será reconocido cuando el Beneficiario no cuente con un área que realice dicha auditoría.

**Reactivos e insumos (365).** Erogaciones destinadas al pago por la adquisición de materiales y reactivos necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto bajo los conceptos de material biológico o reactivos de laboratorio. Se podrá considerar el gasto de envío de los reactivos y materiales señalados, siempre y cuando esté considerado en la factura del bien adquirido.

**Servicios externos especializados (451).** Pago por servicios a personas morales, por la prestación de servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o de la Institución Beneficiaria, siempre y cuando éstas sean indispensables y plenamente justificadas para asegurar el éxito del proyecto. Este rubro no podrá exceder el 15% del presupuesto del Proyecto y en ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.





Sólo se reconocerán los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, entre otros.

Es obligación de la Institución Beneficiaria la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán expedirse a nombre de la Institución Beneficiaria o, en su caso, al que éste determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.

No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos, personal adscrito a las instituciones participantes, ni a la Institución Beneficiaria.

**Gastos de operación (532).** Gastos relacionados con la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio especializado, equipo de comunicación y cómputo; renta de mobiliario y otros gastos para reuniones y talleres, materiales de consumo de uso directo del proyecto, indispensables y plenamente justificados. Puede incluir entre otros: herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, artículos de papelería, reactivos, combustibles, en particular y debido a la pandemia por el virus SARS CoV-2 (COVID-19, se recomienda incluir los productos recomendados por la autoridad sanitaria.

### 12.1.2. Gasto de inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, formarán parte del patrimonio de la Institución Beneficiaria, de conformidad con los acuerdos establecidos para este efecto.

Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto. En los documentos que acrediten la propiedad, se deberá indicar que los mismos se adquirieron con recursos del Programa Presupuestario F003 del CONACYT.





**Herramientas y dispositivos (489).** Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables para el desarrollo del proyecto y el trabajo de campo.

**Equipo de cómputo y de telecomunicaciones (498).** Son todos aquellos gastos para la adquisición de equipo necesario para la realización del trabajo, tales como:

- Equipo de cómputo indispensable para la realización del proyecto. Deberá estar debidamente justificado y vinculado a la estructura y necesidades del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo para uso personal.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- Equipo fotográfico y audiovisual.

**Maquinaria y equipo (555)** Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo.

## 12.2. Gastos No Financiables

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Honorarios, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Suscripciones a publicaciones científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago o refrendo de patentes
- Todo aquello que no esté considerado dentro de los rubros financiables del numeral 12.1, no será elegible para cubrirse con recursos del Programa.

## 13. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realizará con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.





### 13.1. Recepción y evaluación de Propuestas

Se evaluarán únicamente las Propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria y el numeral 11 de estos Términos de Referencia que se encuentren alineadas a los objetivos y se hayan finalizado en tiempo y forma en el Sistema de Fondos del Conacyt en la dirección electrónica indicada en el numeral 11.2 de los presentes TDR, al cierre de recepción de solicitudes.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que se hubiesen enviado en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos, la Secretaría Técnica notificará a los proponentes en esta situación para que, en un término no mayor a 5 días hábiles posterior a la notificación, subsane la documentación incompleta o deficiente. Se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

### 13.2. Instancias de Evaluación

El proceso de evaluación de las Propuestas será conducido por la Secretaría Técnica a cargo de la Convocatoria mediante las instancias de evaluación con fines de orientación, que considere necesarias y sean constituidas para este propósito. Para tal motivo, las instancias de evaluación se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos considerando el área de conocimiento en la que se inscribe la Propuesta.

### 13.3. Criterios de Evaluación

Los evaluadores analizarán y valorarán las Propuestas y documentos adjuntos. Los principales criterios de evaluación a considerar son los siguientes:

- Capacidad concreta de incidencia de la Propuesta, así como el compromiso social y el rigor científico y epistemológico que la sustenten.
- Cumplimiento del principio de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y la estricta correspondencia técnico-financiera del Proyecto.
- Antecedentes del tema abordado que sustenten la Propuesta, así como la identificación y análisis de los obstáculos y factores limitantes de la resolución del problema que plantean.
- Relevancia y congruencia con los objetivos y metas de investigación e incidencia planteados en términos de la atención o solución de las necesidades, problemas u oportunidades de desarrollo, de acuerdo con el objetivo general de la Convocatoria y sus alcances.





- Congruencia entre los objetivos, metas, actividades, presupuesto y entregables del proyecto.
- Planteamiento metodológico transdisciplinario adecuado y acorde con los objetivos y metas de investigación e incidencia.
- Propuesta de creación de los nuevos instrumentos metodológicos, jurídicos, éticos, políticos, culturales, económicos, o de cualquier otro tipo, así como sus combinaciones integradas, que desarrollará el Proyecto para alcanzar las metas planteadas y resolver el problema identificado o superar los obstáculos para su resolución.
- Propuesta de desarrollo de capacidades de los colectivos diversos a partir de los instrumentos señalados en el punto anterior para alcanzar las metas planteadas, resolver los problemas identificados o superar los obstáculos para su resolución, así como para dar continuidad a las iniciativas del Proyecto.
- Consideración e integración de los criterios y perspectivas de los actores sociales y comunitarios en el abordaje teórico y la propuesta metodológica del proyecto.
- Incluir una dimensión de género y justicia intergeneracional, intercultural e intersectorial en la conformación de los equipos de trabajo, el planteamiento y desarrollo de los Proyectos, la diseminación de los resultados y la apropiación social del conocimiento construido colectivamente.
- Propuesta metodológica de instrumentación y diseminación activa del modelo desarrollado para la solución del problema, con el fin de que las capacidades, los aprendizajes, los métodos y los resultados se extiendan a otras regiones del país.
- Evidencia sobre la capacidad científica, técnica, administrativa y organizacional del grupo de trabajo, para conducir las prácticas de colaboración transdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial necesarias para garantizar el desarrollo del proyecto, contribuyendo a sortear los obstáculos que se presenten durante su ejecución, haciendo un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y asumiendo la responsabilidad compartida en la obtención de resultados y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Claridad sobre los riesgos inherentes en la realización del Proyecto y las estrategias para afrontarlos y/o solucionarlos.
- Claridad y factibilidad de las metas.
- Claridad de los indicadores de resultados y de impacto de la Propuesta.
- Cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral 11 de estos TDR.





Las Propuestas serán ponderadas de acuerdo con su pertinencia y calidad; su contribución al interés público nacional, el desarrollo integral del país y el bienestar general del pueblo de México; la distribución equitativa de los recursos entre las y los Beneficiarios y las regiones del país; la disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime la Secretaría Técnica.

### **13.4. Dictamen y selección de Propuestas**

Se generarán evaluaciones de pertinencia, consistencia y viabilidad técnica-financiera a fin de emitir un dictamen de “Aprobado” o “No aprobado”. Con esta información la Secretaría Técnica formulará una recomendación que se someterá a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003.

El Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las Propuestas finales; su decisión es definitiva, inobjetable e inapelable.

El Conacyt publicará el resultado del proceso de selección de las Propuestas en su página electrónica, en el mismo vínculo donde se encuentra publicada la Convocatoria. Las Propuestas que el CTA autorice apoyar, serán notificadas a través de un correo electrónico enviado directamente a los proponentes. En el caso de las Propuestas no aprobadas, se podrá informar al responsable técnico si así lo solicita, las razones por las cuales su Propuesta no se seleccionó. El dictamen será irrevocable.

## **14. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DEL APOYO A PROPUESTAS DE PROYECTOS APROBADAS**

### **14.1. Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)**

Las y los proponentes que resulten seleccionados para apoyarse deberán firmar un CAR en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, la o el Beneficiario(a) deberá contar con inscripción definitiva en el RENIECYT.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el Conacyt solicite.





Las y los Beneficiarios tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la disponibilidad del CAR para firma a través del Sistema de Fondos del Conacyt, mediante firma digital de los responsables técnico, administrativo y del representante legal de la Institución Beneficiaria y las Secretarías Técnica y Administrativa del Conacyt. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, se dará por cancelado el CAR y, por lo tanto, la ejecución de la Propuesta.

La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de formalización, y entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

El periodo de ejecución de cada etapa del Proyecto iniciará a partir de la fecha de ministración y terminará a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal en el que se hayan otorgado.

Las obligaciones a cargo de la o el Beneficiario, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del Proyecto, continúan incluso después de que el Conacyt emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, por hasta un período de 5 (cinco) años.

#### **14.2. Monto aprobado y ministración**

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito. El depósito de los recursos se hará después de la firma del Convenio respectivo y entrega de la documentación:

- Solicitud de la ministración correspondiente, firmada por el o la Representante Legal de la Institución Beneficiaria.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), o en su caso, el recibo institucional, firmado por la o el Representante Legal y la/el Responsable Administrativo del Proyecto.
- Comprobante oficial, según la normatividad que corresponda, emitido por la Institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo de los recursos del proyecto.
- Cualquier otro requerido por las Secretarías Técnica o Administrativa.





La ministración de los recursos se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la o el Beneficiario, y será obligación de la o del Beneficiario que los recursos permanezcan en la misma. En ninguna circunstancia los recursos podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del Proyecto.

Los recursos otorgados para el desarrollo de los Proyectos deberán utilizarse exclusivamente en los gastos elegibles de acuerdo con el CAR correspondiente.

### **14.3. Cuenta bancaria específica del proyecto**

La o el Responsable Administrativo deberá llevar un control administrativo y financiero del Proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria específica a nombre de la Institución Beneficiaria, de acuerdo a su normatividad, y será operada de manera mancomunada por la o el Responsable Técnico y la o el Responsable Administrativo. Salvo en los casos en que la o el Responsable Técnico sea una o un Catedrático Conacyt, la cuenta mancomunada se tendrá entre la o el Responsable Administrativo y el personal interno que designe la o el Representante Legal de la Institución.

**NO SE ADMITIRÁN CUENTAS CONCENTRADORAS, NI PRODUCTIVAS.**

## **15. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS**

Además de lo establecido en este apartado, la Dirección de Programas Nacionales Estratégicos del Conacyt, enviará a las Instituciones Beneficiarias de las Propuestas aprobadas, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

### **15.1. Seguimiento técnico y administrativo**

El Conacyt, a través de la Secretaría Administrativa y Técnica podrá en cualquier momento solicitar a la o el Beneficiario un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados a la o el Beneficiario, quien estará expresamente obligado a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar el expediente que contenga la información técnica y financiera relativa al Proyecto que les sea solicitada.





Las Secretarías Técnica y Administrativa podrán apoyarse de las instancias que estime pertinentes para realizar el seguimiento de los Proyectos de conformidad con el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003. Lo anterior, en el entendido de que los insumos generados por dichas instancias sólo serán orientativos para la determinación que tomen las Secretarías, la cual deberá estar basada en la aplicación estricta de los criterios contemplados en los Lineamientos del Programa Presupuestario Presupuestal F003.

Para la comprobación de los recursos otorgados, se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normatividad aplicable a la Institución Beneficiaria, a los Lineamientos y al Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003.

Las o los Responsables Técnico y Administrativo coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo con los tiempos establecidos. Durante el desarrollo del proyecto se deberán observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

Las o los Beneficiarios podrán realizar modificaciones a los rubros aprobados cuando lo consideren pertinente, siempre y cuando no modifique el objetivo para el cual se aprobaron. En caso de requerir un rubro establecido en la Convocatoria, pero no contemplado en la Propuesta aprobada, se deberá solicitar su apertura por escrito a la Secretaría Administrativa, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia dando respuesta al beneficiario e informando al CTA del Programa F003, lo conducente.

## 15.2. Informes de etapa y finales del proyecto

La o el Beneficiario, a través de los responsables respectivos, deberá entregar los Informes Técnico y Financiero, que se hayan comprometido en los instrumentos de formalización correspondientes, así como todos aquellos reportes que le solicite la Secretaría Técnica, derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del Proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

Los Informes Técnico y Financiero, deberán entregarse al Conacyt, en la fecha establecida en el Convenio de Asignación de Recursos.





**Informes Técnicos:** La o el Responsable Técnico deberá presentar un Informe Técnico al término de cada etapa del proyecto, que contenga toda la información generada durante el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados, los entregables generados y los productos establecidos en el CAR. Así como, un Informe Técnico al finalizar el proyecto con una opinión general sobre el cumplimiento de los objetivos de investigación e incidencia, los entregables generados y los productos comprometidos en el CAR. Una vez recibidos los Informes Técnicos de Etapa y Final, la Secretaría Técnica deberá someterlos a la instancia de evaluación pertinente para que se valore el progreso del Beneficiario sobre los productos y acciones establecidos en el CAR, y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, estos insumos serán la base de evaluación para el cierre técnico del proyecto.

Deberá presentarse de manera electrónica a través del mecanismo que la Secretaría Técnica defina para tal fin adjuntado en uno o más archivos con un tamaño no mayor a 2 MB cada uno.

**Informes Financieros:** La o el Responsable Administrativo deberá entregar un informe Financiero al término de cada etapa del proyecto. Asimismo, deberá entregar un Informe Financiero Final al término del proyecto, con el dictamen de un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública o del área de control interno de la Institución Beneficiaria, mismo que deberá observar los elementos mínimos que se enviarán a través de la Secretaría Administrativa del Programa. La o el Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR.

La o el Beneficiario podrá comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados de acuerdo con los rubros financiables, remitiendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente. Tratándose del gasto de inversión, la o el Beneficiario deberá acreditar el 100% mediante CFDI, tratándose de gasto corriente, deberá acreditar el 80% del total mediante CFDI y el 20% restante podrá acreditarlo mediante recibo simple.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros no implica la aceptación definitiva de los mismos. Estos serán evaluados y en caso de que existan observaciones, la Institución Beneficiaria tendrá oportunidad de atenderlas en el plazo establecido en el CAR.





El resultado de la evaluación de los Informes Técnico y Financiero de cada etapa determinará la aprobación y ministración de las etapas subsecuentes del proyecto, mientras que la evaluación positiva de los Informes Técnico y Financiero finales del proyecto es indispensable para la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del proyecto.

La Institución Beneficiaria podrá solicitar prórroga para la entrega del Informe Técnico Final mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica a más tardar la primera semana del mes de noviembre del año en que otorgaron los recursos, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia, informando al CTA del Programa lo conducente. La prórroga no podrá ser posterior al 15 de diciembre del año en el que se otorgaron los recursos.

### **15.3. Auditorías al Proyecto**

El Conacyt se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en cualquier momento de la ejecución del proyecto y posterior a la terminación de éste, sin requerir para ello la autorización explícita de las y los Beneficiarios. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al Proyecto, mas no a la institución.

### **15.4. Instancias de fiscalización**

Los Proyectos y su administración y operación serán objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Órgano Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Conacyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

El Conacyt podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados a la o el Beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines. Para este propósito, el Conacyt podrá solicitar el Apoyo del Órgano Interno de Control, de conformidad con la legislación aplicable.





El Órgano Interno de Control, con el apoyo de las Secretarías Técnica y Administrativa, podrá llevar a cabo auditorías de los apoyos que se otorguen a las y los Beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, durante la vigencia del proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y el reintegro de los recursos correspondientes.

## **16. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

La información que se reciba con motivo de la Convocatoria y los presentes términos de referencia está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que se considerará pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

Las y los Beneficiarios de la Convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del Proyecto y los resultados esperados. Dicha información será pública y podrá presentarse en eventos o talleres del mismo tipo.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las Propuestas en la fase de evaluación, como de seguimiento de los Proyectos seleccionados.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de las y los Beneficiarios, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente al Conacyt en Propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.





Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulan en el CAR.

Las y los Proponentes tendrán la obligación de atender las disposiciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el proceso de selección y durante el desarrollo del Proyecto, así como permitir la entrega de la información que se solicite en términos de las disposiciones antes señaladas, aún y cuando el proyecto haya concluido.

## 17. DISPOSICIONES GENERALES

El número y monto de las Propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa Presupuestario F003.

De seleccionarse la Propuesta, los proponentes deberán estar exentos de adeudos con el Conacyt al momento de la firma del nuevo convenio.

Al momento de recibir el apoyo por parte del Programa, las y los Beneficiarios se obligan a ejercerlo en los términos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente, los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, su Manual de Procedimientos y la normatividad aplicable vigente.

Las Propuestas no podrán recibir otro tipo de apoyo de carácter gubernamental, ni podrán participar quienes estén concursando con el mismo proyecto en otra convocatoria de manera simultánea.

## 18. GLOSARIO

**CTA:** Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario – F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”

**Conacyt:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**Convenio de Asignación de Recursos (CAR):** El instrumento legal que suscribe la o el Beneficiario con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**Convocatoria FORDECYT 2019-05:** Convocatoria 2019 “Para la elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia para la sustentabilidad de los sistemas socioecológicos.”

**CVU:** Currículum Vitae Único.

**Etapa (s) del proyecto:** Periodos de ejecución en que se divide una Propuesta o Proyecto, en los que se especifican metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.

**Firma Digital:** Firma electrónica emitida por el sistema PeopleSoft de los responsables técnico (RT), administrativo (RA) y del representante legal (RL). Misma que se requerirá para la firma del convenio de asignación de recursos (CAR). No se podrá acceder a la firma del CAR si no cuenta con la constancia de inscripción definitiva en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

**Informes:** Son los documentos que la Institución Beneficiaria deberá entregar al Conacyt al término de cada etapa del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, el avance en las actividades y el logro de metas comprometidas.

**Informe Financiero:** Es el documento que la Institución Beneficiaria, a través del Responsable Administrativo, debe entregar al Conacyt, mediante el cual se debe comprobar el correcto ejercicio del recurso otorgado al Proyecto.

**Informe Técnico:** Es el documento que la Institución Beneficiaria, a través de la o el responsable técnico del proyecto, debe entregar al Conacyt y el cual debe incluir las actividades, los entregables y resultados comprometidos.

**LCyT:** Ley de Ciencia y Tecnología.

**Programa:** Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

**Propuesta(s):** El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describen las actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación presentadas a consideración del CTA para recibir Apoyo del Programa.

**Proyecto:** Propuesta aprobada por el CTA para recibir Apoyo del Programa.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
*Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*



**RCEA:** Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

**RENIECYT:** En el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas deberán registrarse instituciones, centros, organismos y empresas públicas que sistemáticamente realicen actividades de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de ingeniería básica, así como las instituciones, centros, organismos, empresas o personas físicas de los sectores social y privado, así como los pueblos y comunidades indígenas, afroamericanas y equiparables, que estén interesados en recibir los beneficios o estímulos de cualquier tipo que deriven de los ordenamientos federales aplicables para actividades de investigación humanística, científica, desarrollo tecnológico o de innovación en los términos previstos por los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

